

INFORME EJECUTIVO

Lugar y Fecha	Buenos Aires, Julio de 2015																								
Código del Proyecto	5.13.04																								
Denominación del Proyecto	Dirección General de Coordinación y Participación Ciudadana																								
Período Examinado	2012																								
Jurisdicción	Jurisdicción 90- Secretaría de Gestión Comunal y Participación Ciudadana.																								
Programa Presupuestario	Programa 2203. Dirección General de Participación Ciudadana-Período 2012																								
Presupuesto aprobado	<p>Programa 56.</p> <table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <thead> <tr style="background-color: #d9ead3;"> <th>Original</th> <th>Vigente</th> <th>Definitivo</th> <th>Devengado</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td style="text-align: right;">3.726.097</td> <td style="text-align: right;">1.869.605</td> <td style="text-align: right;">1.737.250</td> <td style="text-align: right;">1.737.250</td> </tr> </tbody> </table> <p>Programa 57.</p> <table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <thead> <tr style="background-color: #d9ead3;"> <th>Original</th> <th>Vigente</th> <th>Definitivo</th> <th>Devengado</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td style="text-align: right;">471.234</td> <td style="text-align: right;">220.234</td> <td style="text-align: right;">99.321</td> <td style="text-align: right;">99.321</td> </tr> </tbody> </table> <p>Programa 72.</p> <table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <thead> <tr style="background-color: #d9ead3;"> <th>Original</th> <th>Vigente</th> <th>Definitivo</th> <th>Devengado</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td style="text-align: right;">241.486</td> <td style="text-align: right;">57.486</td> <td style="text-align: right;">0</td> <td style="text-align: right;">0</td> </tr> </tbody> </table>	Original	Vigente	Definitivo	Devengado	3.726.097	1.869.605	1.737.250	1.737.250	Original	Vigente	Definitivo	Devengado	471.234	220.234	99.321	99.321	Original	Vigente	Definitivo	Devengado	241.486	57.486	0	0
Original	Vigente	Definitivo	Devengado																						
3.726.097	1.869.605	1.737.250	1.737.250																						
Original	Vigente	Definitivo	Devengado																						
471.234	220.234	99.321	99.321																						
Original	Vigente	Definitivo	Devengado																						
241.486	57.486	0	0																						
Unidad Ejecutora	Unidades Ejecutoras 56- Coordinación Participación Ciudadana, 57- Coordinación identidad barrial, 72-Coordinación Mantenimiento Barrial.																								
Objetivo de la auditoría	Identificar las debilidades y áreas críticas. Evaluar la adecuación de los recursos al cumplimiento de los objetivos institucionales y operativos en términos de eficiencia, eficacia y economía.																								
Objeto	Dirección General de Coordinación y Participación Ciudadana																								
Aclaraciones Previas	<p>Son de aplicación a la gestión de la Dirección General Coordinación Comunal y Participación Ciudadana durante el 2012 los Decretos 660-GCBA-2011, 150-GCBA-2012, 590-GCBA-2012 y la Ley N° 6 de Audiencias Públicas y la Resolución N° 123 –SECGCYAC-2012 relativa a la administración del Registro de Organizaciones de Acción Comunitaria, modificada por las N° 167-SECGCYAC-12 y 210-SECGCYAC-12.</p> <p><u>1.-Creación:</u> La Dirección General Coordinación Comunal y Participación Ciudadana</p>																								

fue creada por Decreto 660-2011 de fecha 10/12/2011.

Su denominación fue modificada por el Decreto N°590/12 y, por Decreto N° 113/13 se designó como Directora General a la actual DG de Participación Ciudadana.

* La actual Directora General de Coordinación Comunal y Participación Ciudadana fue nombrada en su cargo por Decreto 36-GCBA-2012.

* Cesa en dicho cargo y es designada por Decreto 113-GCBA-2013 a partir del cual se la designa como Directora General de la actual Dirección General de Participación Ciudadana.

Estructura¹:

Por Decreto N° 660/GCABA/2011 B.O. 3811 del 10/12/11 se aprobó la estructura orgánico funcional del Poder Ejecutivo del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (GCABA) hasta el nivel Dirección General. En dicho decreto quedaron establecidas las responsabilidades primarias de la Dirección General Coordinación Comunal y Participación Ciudadana, dependiente de la Subsecretaría de Descentralización y Participación Ciudadana, de la Secretaría de Gestión Comunal y Atención Ciudadana.

Mediante el Decreto N° 150/GCABA/2012 B.O. 3880 del 21/03/12, el cual rige para el periodo auditado, se aprueba la creación a partir del 1 de enero de 2012 de las Gerencias Operativas Participación Ciudadana y Transición Comunal, las cuales dependen de la Dirección General Coordinación Comunal y Participación Ciudadana; modificando parcialmente el Decreto N° 660/GCABA/2011.

Las responsabilidades primarias establecidas en el Decreto N° 150/GCABA/2012 para la Dirección General Coordinación Comunal y Participación Ciudadana, la Gerencia Operativa Participación Ciudadana y la Gerencia Operativa Transición Comunal son las siguientes²:

Dirección General Coordinación Comunal y Participación Ciudadana: (VER ANEXO III)

- Organizar audiencias públicas que convoque el Poder Ejecutivo de la CABA en cumplimiento de la Ley N° 6.
- Administrar el Registro de Organizaciones de Acción Comunitaria con asiento o actuación en ámbito de la CABA.
- Supervisar la implementación del proceso de presupuesto participativo, interactuando con las distintas áreas del GCABA que intervengan.
- Promover el fortalecimiento de las identidades barriales a

¹ (conf. Decretos N° 660/11 y 150/12)

² Las responsabilidades primarias de la Dirección General y las Gerencias Operativas fueron extraídas del Anexo II del Decreto N° 150/GCABA/2012, páginas 50, 51 y 52.

	<p>través del desarrollo de actividades socioculturales.</p> <ul style="list-style-type: none"> ○ Articular canales de vinculación y comunicación permanente con las organizaciones de la sociedad civil en el ámbito de la Ciudad, promoviendo la realización de encuentros, jornadas, talleres y otras actividades de carácter temático y territorial en coordinación con las Comunas. ○ Ejecutar e implementar el proceso de descentralización de funciones del Poder Ejecutivo de acuerdo a lo establecido en la Ley Nº 1.777. ○ Ejecutar e implementar el proceso de transición de las Comunas. ○ Implementar y ejecutar de acuerdo a los lineamientos establecidos por la Subsecretaría la distribución de competencias que en forma concurrente la Constitución y la Ley Nº 1.777 les asignan a las Comunas y al Poder Ejecutivo. ○ Implementar planes de capacitación a fin de integrar de forma técnica, funcional y administrativa a las Comunas con el Poder Ejecutivo. <ul style="list-style-type: none"> ● Diseñar propuestas para la construcción de la matriz presupuestaria de las Comunas y generar planes de seguimiento. <p>Gerencia Operativa Participación Ciudadana:</p> <ul style="list-style-type: none"> ○ Asistir a la Dirección General, en la organización y ejecución de las Audiencias Públicas que convoque el Poder Ejecutivo de la CABA, en cumplimiento de la Ley Nº 6. ○ Asistir a la Dirección General en la administración del Registro de Organizaciones de Acción Comunitaria con asiento o actuación en el ámbito de la CABA. ○ Asistir a la Dirección General en la organización del proceso de presupuesto participativo, interactuando con las distintas áreas de gobierno de la CABA que sean competentes. ○ Ejecutar los planes para el fortalecimiento de las identidades barriales y comunales a través del desarrollo de actividades socioculturales. ○ Interactuar con las organizaciones de la Sociedad Civil en el ámbito de la Ciudad a través de los canales de vinculación y comunicación que articule la Dirección General, promoviendo la realización de encuentros, jornadas, talleres y otras actividades de carácter temático y territorial en coordinación con las Comunas. ○ Someter a un proceso de participación ciudadana los proyectos de obras nuevas de impacto comunal, elevados por la Gerencia Operativa de Diseño y Proyectos de la
--	---

Dirección General de Obras Comunales de la Subsecretaría de Espacio Público Comunal.

Gerencia Operativa Transición Comunal:

- Sistematizar la realización de las tareas conducentes al proceso de transición de las competencias del Poder Ejecutivo de la CABA a las Comunas.
- Programar y ejecutar los planes de capacitación a fin de integrar de forma técnica, funcional y administrativa a las Comunas con el Poder Ejecutivo.
- Implementar las propuestas para la construcción de la matriz presupuestaria de las Comunas y generar planes de seguimiento.

Modificación de la estructura, la misma estuvo vigente durante el desarrollo de las tareas de campo. (VER ANEXO IV)

Por el Decreto N° 590/GCABA/2012 B.O. 4059 del 12/12/2012 se modifica la denominación y responsabilidades de la Subsecretaría de Descentralización y Participación Ciudadana, la que paso a denominarse Subsecretaría de Descentralización, Desconcentración y Participación Ciudadana. De igual forma se modificó las responsabilidades y la denominación de la Dirección General Coordinación Comunal y Participación Ciudadana, por la de Dirección General Participación Ciudadana, de la Gerencia Operativa Participación Ciudadana por la de Gerencia Operativa Herramientas de Participación y de la Gerencia Operativa Transición Cultural por la de Gerencia Operativa Actividades Socioculturales.

Las responsabilidades primarias establecidas en el Decreto N° 590/GCABA/2012 para la Dirección General Participación Ciudadana, la Gerencia Operativa Herramientas de Participación y la Gerencia Operativa Actividades Socioculturales son las siguientes:

Dirección General Participación Ciudadana:

Articular canales de vinculación y comunicación permanente con las organizaciones de la sociedad civil en el ámbito de la Ciudad, promoviendo la realización de encuentros, jornadas, talleres y otras actividades de carácter temático y territorial en coordinación con las Comunas.

Administrar el Registro de Organizaciones de Acción Comunitaria con asiento o actuación en ámbito de la CABA.

Organizar audiencias públicas que convoque el Poder Ejecutivo de la CABA en cumplimiento de la Ley N° 6.

Supervisar la implementación del proceso de presupuesto participativo, interactuando con las distintas áreas del GCABA que intervengan.

Organizar las actividades de participación ciudadana propuestas por el Poder Ejecutivo de la CABA.

Coordinar la asistencia a las Comunas, en lo referido a iniciativa legislativa y proyectos de Decreto.

Gerencia Operativa Herramientas de Participación:

Asistir a la Dirección General, en la administración del Registro de Organizaciones de Acción Comunitaria con asiento o actuación en el ámbito de la CABA.

Asistir a la Dirección General en la organización y ejecución de las Audiencias Públicas que convoque el Poder Ejecutivo de la CABA, en cumplimiento de la Ley Nº 6.

Asistir a la Dirección General en la organización del proceso de presupuesto participativo, interactuando con las distintas áreas de gobierno de la CABA que sean competentes.

Gerencia Operativa Actividades Socioculturales:

Asistir a la Dirección General en la organización y convocatoria de eventos propios o en coordinación con otras áreas del GCABA.

Asistir a la Dirección General en la difusión y comunicación de los eventos socioculturales llevados a cabo por la Secretaría y sus áreas dependientes.

Asistir a las comunas en la realización de actividades y eventos socioculturales.

Ejecutar planes para el fortalecimiento de las identidades barriales y comunales a través del desarrollo de actividades socioculturales, en coordinación con las áreas competentes de gobierno en la materia.

La Directora General de Coordinación Comunal y Participación Ciudadana fue nombrada en su cargo por Decreto 36-GCBA-2012. Dependían de la Directora General las siguientes gerencias operativas:

- Gerencia Operativa Participación Ciudadana: Resolución 214-MMGC-2012.
- Gerencia Operativa Transición Comunal: Sin designación.

Cesa en dicho cargo y es designada por el Decreto 113-GCBA-2013 como Directora General de la actual Dirección General de Participación Ciudadana. De la que dependen actualmente las siguientes gerencias operativas:

- Gerencia Operativa Herramientas de Participación.
- Gerencia Operativa Actividades Socioculturales.

ROAC³:El organismo auditado administra el registro de Organizaciones de Acción Comunitaria con asiento o actuación en el ámbito de la Ciudad de Buenos Aires, de acuerdo con el procedimiento establecido

³ Con asiento y actuación en el ámbito territorial de la CABA.

en la Resolución N° 123-SECGCYAC-2012, modificada por las N° 167-SECGCYAC-2012 y N° 210-SECGCYAC-2012.

El circuito de la Audiencia Publica Ley N° 6.

El procedimiento para la organización de las Audiencias Públicas convocadas por el Poder Ejecutivo es el establecido por la Ley N° 6.

Análisis del expediente de Audiencia Pública: Comienza con la tramitación de un proyecto de obra ante la Agencia de Protección Ambiental –Dirección General de Evaluación Técnica solicitando la categorización del Proyecto y certificado de Aptitud Ambiental (se adjunta la Memoria Descriptiva del Proyecto, poder notarial que acredita la personería para actuar, diversos estudios de impacto ambiental, acústico, etc.), formándose un expediente.

El expediente se conforma de la siguiente manera: Primero se tramita el proyecto para la Obra “certificado de aptitud ambiental de la Obra. Construcción de un paso bajo nivel...”, para ello se expide la Dirección General de Evaluación Técnica mediante informes y la Comisión Interfuncional de Habilidadación Ambiental mediante acta.

En esta instancia se considera que en principio el proyecto es viable y se ha dado cumplimiento a las etapas del Procedimiento Técnico Administrativo de Impacto Ambiental, emitiendo la Dirección General Evaluación Técnica un “Dictamen Técnico”, siendo notificado el interesado y con posterior discusión en la Audiencia Pública en virtud de la delegación efectuada mediante la Resolución N° 78/APRA/2012.

Del análisis del expediente puesto a disposición por el organismo se observa que a la fecha se han cumplimentado la totalidad de las etapas fijadas en el art. 9 de la Ley N° 123 (inc. a, b, c), como así también tomó intervención la Comisión Interfuncional de habilitación Ambiental.

Una vez suscripto el Dictamen Técnico, en cumplimiento de la normativa aplicable, la Agencia de Protección Ambiental, a través de su Dirección General de Evaluación Técnica remite las actuaciones a la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal de APRA (Gerencia Operativa de Asuntos Jurídicos).

El Presidente de la APRA convoca a Audiencia Pública mediante Resolución N° 95 del 28/3/2012, por considerarse una obra con relevante efecto ambiental conforme la Ley N° 123 art.26. Cabe señalar que se cumplen con los plazos de convocatoria establecidos en la Ley de Audiencia Publica dado que la Audiencia debe realizarse el 7/5/2014 y la convocatoria es del 28/3/2012).

El organismo encargado de organizar la Audiencia Pública es la Dirección General Participación Ciudadana (conf. Decreto N° 590 punto 3.3, tercer párrafo) a cargo del cual se encuentra la apertura del registro de participantes (conf. Ley N° 6, artículo 47). A pesar de ello, de la compulsa del expediente y documentación proporcionada por el ente auditado no surge tal organización.

Los participantes deben inscribirse y tomar vista del expediente en la

Subsecretaría de Participación y Atención Ciudadana.
La difusión de la Audiencia debe ser realizada conforme lo previsto en el art.45 de la Ley N° 6.
Quien preside la Audiencia es el Presidente de la Agencia de Protección Ambiental o funcionario que él designe.
La coordinación de la Audiencia está a cargo de la Subsecretaría de Participación y Atención Ciudadana.
Todos los gastos que irroge la Audiencia Pública correrán por cuenta del titular del emprendimiento objeto de la misma.

La Gerencia operativa Asuntos Jurídicos de la D.G Técnica, Administrativa y legal- APRA remite nota al Director General la DGTAL afirmando que en los aspectos formales el trámite administrativo de la Audiencia Pública se encuentran cumplidos de acuerdo a la Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad y la Ley N° 6 y sus modificatorias.

Posteriormente, el Presidente de APRA convoca a Audiencia Publica conforme a la normativa aplicable.

Intervención del organismo auditado en el procedimiento de Audiencia Pública.

Con relación a las funciones arriba mencionadas cabe señalar que la Gerencia Operativa de Herramientas de Participación siguiendo el cumplimiento de la Ley N° 6 de Audiencia Pública coordina tanto las Audiencias Públicas del PE y APRA del siguiente modo:

- Se inicia un expediente por Audiencia que contiene lo siguiente: Norma de convocatoria (Decreto del JG o Resolución de APRA);
- Se agrega toda la documentación, acta de audiencia, las publicaciones realizadas (2 días en los diarios La Nación y Clarín), en el Boletín Oficial por 2 días, canales Web (permanente), canal de la CABA y radio de CABA por 10 días.
- Acto seguido, con el expediente concurren a la Audiencia Pública y se completa con la versión taquigráfica.
- El expediente es elevado a la Dirección General y luego es enviado al organismo convocante. Asimismo llevan un archivo con copia del expediente de todo lo actuado.
- La Dirección General solicita una Caja Especial para las audiencias, realizando una proyección aproximada de los gastos por un período de 6 meses.

Distribución del personal de la Dirección General de Participación Ciudadana según área de desempeño.

Área de desempeño	Cantidad
Dirección General	6
G.O. Participación Ciudadana	7
Cuadrilla	7
Total	20

	<p align="center">Distribución del personal de la Dirección General de Participación Ciudadana según situación de revista.</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>Situación de Revista</th> <th>Cantidad</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Asistencia Técnica</td> <td align="center">1</td> </tr> <tr> <td>Locación de Obras y Servicios</td> <td align="center">9</td> </tr> <tr> <td>Planta Permanente</td> <td align="center">5</td> </tr> <tr> <td>Planta de Gabinete</td> <td align="center">3</td> </tr> <tr> <td>Régimen Gerencial</td> <td align="center">1</td> </tr> <tr> <td>Autoridad Superior</td> <td align="center">1</td> </tr> <tr> <td>Total</td> <td align="center">20</td> </tr> </tbody> </table> <p>Áreas Críticas.- Del relevamiento efectuado surgen las siguientes áreas críticas: -Comunicación entre la Dirección General de Participación Ciudadana y los responsables de las Comunas. -Sistema de presupuesto participativo por cuanto el presupuesto continúa siendo centralizado, lo que impide a los Comuneros desarrollar sus misiones y funciones en pos del conocimiento y las necesidades de su zona de influencia. -Superposición de proyectos entre el área central y las necesidades de las Comunas, erogándose presupuesto en acciones que luego hubo que deshacer -Inexistencia de un área o sector administrativo organizado y responsable del presupuesto y las contrataciones. -Circuitos administrativo y de procedimientos.</p>	Situación de Revista	Cantidad	Asistencia Técnica	1	Locación de Obras y Servicios	9	Planta Permanente	5	Planta de Gabinete	3	Régimen Gerencial	1	Autoridad Superior	1	Total	20
Situación de Revista	Cantidad																
Asistencia Técnica	1																
Locación de Obras y Servicios	9																
Planta Permanente	5																
Planta de Gabinete	3																
Régimen Gerencial	1																
Autoridad Superior	1																
Total	20																
<p>Conclusiones</p>	<p>Del análisis efectuado se puede concluir que el ente auditado cumple parcialmente con las misiones y funciones asignadas por la normativa aplicable. Ello, en parte se debe a que no ejecuta su propio presupuesto en los programas 56,57 y 72 sino que el mismo es ejecutado por la Secretaria de Atención Ciudadana.</p> <p>En la mayoría de los casos las acciones llevadas a cabo por el ente se efectuaron en forma conjunta con otras áreas del Gobierno Central y sin ejecución del propio presupuesto; y pocas de las detalladas acciones, se llevaron a cabo en conjunto con las Comunas, siendo su principal función la de generar el nexo entre éstas y el Gobierno Central.</p> <p>Asimismo, se detectó falta de comunicación entre la DG y los responsables de las Comunas, falta de completitud en el proceso de implementación del presupuesto participativo, superposición de proyectos con las Comunas por falta de planificación adecuada.</p> <p>Por último, se evidencia falta de elementos suficientes que permitan construir de forma certera el concepto de identidad barrial. Lo que dificulta congregarse a los vecinos/ciudadanos en pos de beneficios y/o patrones sociales/culturales comunes vinculados a dicha entidad.</p>																